



DECRETO N° 977 /

TEMUCO, 12 JUL. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 356 del 13/03/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2562 hasta el 11 Abril 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 12/03/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 12/03/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **recepción definitiva, debe recepcionar ampliación a través del Arquitecto que presentó el proyecto, el cual certifique que las obras se realizaron de acuerdo a lo aprobado por la DOM.** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Septiembre 2013
Rol	: 7-2562
Actividad Económica	: FABRICA DE PAN Y MASAS DULCES
Código Actividad	: 154.110
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PEDRO DE VALDIVIA 1902
Nombre Del Contribuyente	: JARA ARELLANO RODRIGO LEANDRO
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 2851-19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

UPL 324-15.07.2013

624